

Acuerdo mediante el cual, se modifica el plazo para expedir la normatividad relativa a la Estructura Orgánica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, el 22 de diciembre de 2021.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE MODIFICA EL PLAZO PARA EXPEDIR LA NORMATIVIDAD RELATIVA A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, EL 22 DE DICIEMBRE DE 2021.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 6º, apartado A y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º, párrafos trigésimo, trigésimo primero y trigésimo segundo, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia) y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Protección de Datos Personales), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), es un órgano público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Que el artículo 38 de la Ley de Transparencia, establece que en su organización, funcionamiento y control, el Instituto se sujetará a lo establecido por dicha Ley, Reglamento

Acuerdo mediante el cual, se modifica el plazo para expedir la normatividad relativa a la Estructura Orgánica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México, el 22 de diciembre de 2021.

Interior y demás disposiciones de la materia y en sus decisiones se regirá por los principios de autonomía, legalidad, publicidad y objetividad.

Que en términos del artículo 36, fracción XX, de la Ley de Transparencia, es atribución del Instituto administrar los recursos humanos, bienes y patrimonio, así como determinar y autorizar su estructura orgánica y su personal.

Que con el propósito de garantizar los principios de certeza, eficacia, gratuidad, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, así como mejorar el desempeño de sus funciones, cumplimiento de sus fines y la coordinación de sus actividades, el Instituto podrá modificar su estructura y base de organización.

Que de conformidad con el artículo 9º, fracción XLI, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Reglamento Interior), establece como atribución del Pleno aprobar la estructura organizacional del Instituto.

Que el 22 de diciembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Acuerdo mediante el cual, se modifica la Estructura Orgánica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios de fecha 15 de diciembre de 2021.

Que en el punto TERCERO del referido acuerdo se estableció la instrucción para que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección General Jurídica y de Verificación, en el ámbito de sus atribuciones, realizaran las gestiones administrativas y legales necesarias, para que en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la aprobación del citado acuerdo, adecuara la normatividad correspondiente.

Que en la Sexta sesión ordinaria, celebrada en fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto aprobó por unanimidad de votos, el Acuerdo mediante el cual se

Acuerdo mediante el cual, se modifica el plazo para expedir la normatividad relativa a la Estructura Orgánica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México, el 22 de diciembre de 2021.

modifica el plazo para expedir la normatividad relativa a la Estructura Orgánica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México, el 24 de febrero de 2022; el cual establece un plazo de hasta por 60 días hábiles para emitir la normatividad correspondiente.

Que en la Décima Segunda sesión ordinaria, celebrada el treinta de marzo de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto aprobó por unanimidad de votos, el Acuerdo mediante el cual, se modifica el plazo para expedir la normatividad relativa a la Estructura Orgánica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México, el 7 de abril de 2022; el cual establece un plazo de hasta por 90 días hábiles, para emitir la normatividad correspondiente.

Que el Pleno previo minuciosos análisis, reuniones, estudios y revisión de mejores prácticas en los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, propone ampliar el plazo para la adecuación de la normatividad correspondiente por un plazo que no podrá exceder de 120 días hábiles posteriores a la aprobación del Acuerdo mediante el cual, se modifica la Estructura Orgánica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios de fecha 15 de diciembre de 2021, con la finalidad de consolidar aquellas Unidades Administrativas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Así, con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones del Instituto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, como órgano máximo de decisión emite el siguiente:

Acuerdo mediante el cual, se modifica el plazo para expedir la normatividad relativa a la Estructura Orgánica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México, el 22 de diciembre de 2021.

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el plazo para expedir la normatividad relativa a la Estructura Orgánica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México, el 22 de diciembre de 2021, para quedar el punto de Acuerdo TERCERO como sigue:

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas y Dirección General Jurídica y de Verificación, para que en el ámbito de sus atribuciones, realicen las gestiones administrativas y legales necesarias y, en un plazo no mayor a ciento veinte días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo, sea adecuada la normatividad correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México y en la Página Oficial del Instituto.

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA, SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ, LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección
de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Esta hoja pertenece al Acuerdo de modificación de plazo para expedir normatividad

7e 53 5b 7a 3d 62 00 29 66 59 50 23 c0 4e 5d e3 b2 b8
0e fa f5 21 57 a6 d8 85 7a 96 c6 cd 89 48 f8 82 fd 60
47 3b 89 cd 30 15 c9 13 4f 00 5d 52 8d 2d cb 93 60 21
57 42 8e 13 7e d8 9e 52 6b 24 ab c7 01 09 4e 5d 0c 9b
f4 ad 81 17 e5 e2 4e a2 8d 59 ba 4e 34 a1 a5 2f eb 2d
f7 4a a6 d7 ea 38 7e ea 21 2d 7d 69 51 51 a1 57 f6 f5
00 a8 42 e1 66 12 62 0b 56 8c cf 87 22 2e e6 be 43 c5
27 b4 f9 34 41 69 d1 2e 5a b6 96 56 3e 9e f2 fd 53 bd
af 4c e4 3d 86 4f 38 1d 7c 67 22 51 8a e7 f8 e6 65 8b
bb db d8 19 df fb e9 09 64 2e 87 38 5a 0b 75 29 ea 6a
51 44 24 10 55 a9 3a f6 0d 84 e8 da 75 1b 42 af 34 05
96 68 b9 35 ff 57 c1 e7 1e cc 9c ce f5 84 42 9a 32 38 04
dc 0d d6 07 85 52 54 66 26 e0 fa b8 dc 0b b5 2c d0 a2
51 c2 84 31 f5 a2 f1 80 86 f6 f0 6b 52 46 b1 aa 85 1c 32
8a 92

José Martínez Vilchis
Comisionado Presidente
(Firma Electrónica)

84 90 ff 9c 6c 14 f5 29 75 ae 31 31 12 fc cc 48 32 fa b4
6e 09 de 42 ed 27 b4 e1 e3 8a 0d f6 c5 8e 97 3c c5 83
4c a3 1f dd ee 41 3a f0 f3 6f 2e 35 ef a8 75 38 3b 13
2d 4f ca d6 15 3b 92 3f ac 79 d6 3d ef 30 80 00 e7 e4
09 81 62 2f 14 b2 52 eb e8 3e 6e fc 40 49 1a 0f 68 0a 1f
d5 88 cb 3a 4a c7 c7 17 4c 48 23 85 30 77 3b b9 3f de
c9 15 2b ff 4c 8f 6b 03 1f 8c 04 2d d4 b8 64 c8 d3 f4
8e bd d6 6e 62 01 70 5d db 16 f1 44 48 f5 28 af 9d dc
fe 1f 26 1c 72 32 85 67 f6 dd 74 1f 60 97 51 b2 0f fc db
54 02 52 7e c9 ef 11 19 c8 e3 86 16 4b 41 41 b2 21 f7
d2 76 fe c4 17 2e e2 be 0d a7 09 41 c5 0e b2 fb 98 af
d6 2d a3 45 69 22 a4 35 a2 f8 b0 a8 f6 22 fb 34 b6 6a
a8 ce 21 09 e8 c3 37 bb de 48 13 02 d6 eb 7e 9d 92 23
1e a7 3e f7 a5 14 69 94 a9 c0 9e 80 3c dd b1 e8 25 2b
8f

Sharon Cristina Morales Martínez
Comisionada
(Firma Electrónica)

aa da fe 99 59 ed e7 66 dd ac 34 73 d5 4f 17 52 51 d9
42 66 e9 0f 9d db 10 88 2e 37 a0 4a b9 3c 56 82 29 ec
67 32 8c e6 a2 69 4e 87 30 e8 39 a5 f1 1a a3 3e ba 73
98 b3 e7 59 04 6c cb 2a 34 66 46 c8 74 b3 3c ed e1 c0
87 6c 85 ef 1e c2 9d 3a f6 32 c6 d2 94 39 9c 3a d7 9c
f0 0c 2a 47 e4 3b b7 2b be 20 8e 26 9b 90 c5 87 cb e9
8a c5 e2 45 8e 5e 02 00 c8 61 05 3c 89 1f 66 cb ec 57
19 3d 71 89 7b ba 17 e5 3f c3 50 2f b3 58 d6 24 d8 74
a0 47 a4 9a a8 02 97 68 6c 24 7d c4 43 ee d1 d4 97 e2
37 66 0c b2 bc 6a 21 55 0f 6a 55 2b 98 cc 81 6e 8b a7
39 88 fe 3d 9f 98 54 59 c5 eb 06 a8 99 87 fe c2 cf e0 32
92 f6 f7 40 5c b3 b0 6c 23 45 b6 2e 8f d4 e3 07 4d f4
88 dd 2d 05 33 4e 61 15 d3 77 dd b5 6a ea 2d eb 6d
ad a5 70 92 0d 04 18 56 16 51 c7 47 c0 56 ed 67 ab 03
d8 a7 26 3e

Luis Gustavo Parra Noriega
Comisionado
(Firma Electrónica)

a0 5f 7e 67 ae 87 83 c4 2a b9 01 5c f2 af b4 12 bf fc 21
9e 3a 0b d1 6d ba 27 b5 20 2b 39 1c 4e c9 43 2d 81 a8
ab a8 32 d4 43 dc 52 91 4d c9 d8 05 91 22 4c 63 8f bf
5b 4d 8a 0f 24 69 05 6b 97 f7 ae b6 28 4b 5e 56 5b
14 63 2a 7d 27 11 de e5 76 b0 48 ff cb 9f 9f 67 19 96
49 db 70 83 9d 2f 63 d2 bc 73 76 d6 1f 57 ca 62 ee 06
06 2d 02 8f e6 4f b2 d7 a5 e8 89 a3 c8 5f 17 03 94 8c
ad 60 93 7b 83 bc 5a 86 b2 3b 78 3f 1c 71 c6 98 fb 3f
04 1b 73 1b 58 5c 7b 95 ba 60 9a b7 55 45 c5 01 64 32
4a 0f 1e ea f7 a8 38 fb 08 30 07 ca d6 4f 54 3d c1 9e
a5 d3 c9 32 92 e8 7a 12 99 75 9d f6 5c c2 f9 e6 bd 34
da dd ca e7 33 10 c6 83 79 df 55 28 12 dc a9 b1 c2 ad
41 4d 5e e0 e7 df 9c 2c 8c 8c 61 af 3e 7d da 84 28 76
c1 82 2d f1 38 40 86 9a 47 00 89 7c b9 61 1c bc 5c df
8f 55 1e

María Del Rosario Mejía Ayala
Comisionada
(Firma Electrónica)

41 dc bc eb 86 15 46 d3 12 83 f9 a0 85 0d 9a d4 89 27
c5 19 70 06 19 ef bb db a2 e8 1b 0c 0b 97 1e bd 88 0f
eb 24 a8 68 d7 7d ea 5b 87 f4 75 e5 d7 83 ae 5f 0e bc
39 67 76 2f 19 6d a9 5c 1f 17 83 b0 e2 9b 77 79 99 1d
88 3a 79 9b 2b 8d 03 fa cc 6b 7c 9a 8a 50 e2 41 0f f7
13 09 07 fe f4 e2 af 0e da 85 c1 63 91 6c 3f 2a 37 f4 b0
97 ae bc 10 af ba 28 e2 fe f4 9e 66 50 b0 08 a4 cb e2 f2
98 ea f0 b6 5f ac 82 9a 6c a2 a2 87 1a 20 0d 19 c3 67
c3 02 e9 95 01 b2 70 6d d0 fa 12 33 25 51 94 a5 9c 0c
d8 52 ab 3e 94 c2 4d 56 39 fa 12 e1 51 d0 99 b3 1b 3a
f4 f7 d0 eb 74 c1 e0 14 fe d6 59 c5 05 fd bd dc 19 ed
cc e9 e3 f9 cd dd 14 ec 97 f2 b9 3d fd 4b 17 35 d1 ff
be d6 57 64 b6 f6 4f ce 1a 04 e1 15 00 60 fd 72 d5 3d
4f b2 cd 78 aa 14 3c 93 4e e7 c7 40 0c 15 15 d4 c7 aa
80 50

Guadalupe Ramírez Peña
Comisionada
(Firma Electrónica)

45 35 69 69 a3 dd 27 39 87 ec a7 59 46 39 cd 48 c1 5f
33 cb 5c e7 82 a6 0a 30 a7 f5 f6 c2 69 48 68 0e 80 e4
d9 b5 42 07 56 e1 18 76 0f 42 e5 8b 04 30 d8 ad 06 38
8d ff af cd 82 ec a2 27 47 3a 48 08 ce 46 fd 18 50 c8
a2 7a 5a 5a 85 04 9b 0f 04 6d 0e be 94 c7 02 63 75 77
cd b2 70 2e f4 e5 06 74 20 2d aa ed 91 f2 38 73 84 35
d3 3f 5c 5f 2e 8a 5a 8d bb aa 9e 6a 71 16 66 7a 08 59
a7 2f 60 21 55 94 59 72 2f 28 93 96 5b cf 74 be 00 3a
59 46 30 3d 8e 9a c5 f9 e8 6a eb bf 55 02 6f 06 bc 28
ee e2 db b7 e9 09 b0 7f cb ec c2 31 69 6a 1b d1 84 16
65 d0 a2 e0 2a bc 98 9b dd 54 b7 13 f1 96 ce 8d 47 18
57 24 de 59 2e 8d 3f b5 7e b4 f1 c1 3c 4d 5b 9a 38 a5
64 3f 2b 02 76 7a d1 ff 33 97 ab ce e6 6d 95 a5 18 1f
be b1 47 b5 c7 ae ae a0 f9 14 02 71 7e bb 73 e1 2b 54
db e2 ef f1

Alexis Tapia Ramírez
Secretario Técnico del Pleno
(Firma Electrónica)

Archivo firmado: Acuerdo de modificación de plazo para expedir normatividad



LFZx4pQUb6fY9L87nNOB1ot